

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva 01
Córdoba

Núm. 40/2010

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Antonio Lopez Habas, con DNI 30441698W, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Rafael de la Hoz Arderius, 14-2-1-1, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 19 de Noviembre de 2009, las notificaciones al deudor y a su Cónyuge D Martha Gloria Cortez Rinconada, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Rafael de la Hoz Arderius, 14-2-1-1, de Córdoba, intentada sin efecto la de notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 18 de enero de 201009.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte .-

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30441698W, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. Apremio	Periodo	Regimen
14 08 017584602	4/08	0521
14 08 019193384	5/08	0521
14 08 019594421	6/08	0521
14 08 021471672	7/08	0521
14 08 022721356	8/08	0521
14 08 023510490	9/08	0521
14 08 025579018	10/08	0521
14 09 010988577	11/08	0521
14 09 012860273	12/08	0521
14 09 014584853	1/09	0521
14 09 015980239	2/09	0521
14 09 017801617	3/09	0521

Importe Principal: 5374,91 Euros

Recargo De Apremio: 1074,93 Euros
 Intereses: 341,28 Euros
 Costas Devengadas: 121,59 Euros
 Costas Presupuestadas: 197,46 Euros
 Total: 7110,17 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio(B.O.E. del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la Relacion adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso De Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un Mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo

46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 19 de Noviembre de 2009.- El Recaudador Ejecutivo.-
Enrique Castro Belmonte

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudor: Lopez Habas Antonio

Finca número: 03

DATOS REGISTRO

Reg: 14013 N° Tomo: 771 N° Libro: 49 N° Folio: 51 N° Finca:
439

DATOS FINCA

Descripción Finca: Paraje Dehesa de la Concordia

Localidad: Alcaracejos

Provincia: Córdoba

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

RUSTICA: FINCA SITA EN EL PARAJE DEHESA DE LA CONCORDIA, EN POZOBLANCO. TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 7 HECTAREAS 32 AREAS Y 50 CENTIAREAS.

TITULARES: ANA MARIA LOPEZ HABAS Y ANTONIO REDONDO BEJARANO CON EL 50% PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL Y ANTONIO LOPEZ HABAS Y MARTA GLORIA CORTES RINCONADA CON EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL. INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POZOBLANCO

Finca número: 05

DATOS REGISTRO

REG: 14013 N° TOMO: 748 N° LIBRO: 227 N° FOLIO: 28 N°
FINCA: 16036

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvda con sup 147,27 m2

Calle: Cervantes, 7-2

Localidad: Pozoblanco

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14440

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: VIVIENDA SITA EN CALLE CERVANTES, NUMERO 7, SEGUNDO EN POZOBLANCO. TIENE UNA SUPERFICIE DE 147,27 M2. REFERENCIA CATASTRAL 8396408UH3489N0003LJ

TITULAR: ANTONIO LOPES HABAS CON EL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO. INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POZOBLANCO

Finca número: 06

DATOS REGISTRO

REG: 14021 N° TOMO: 2331 N° LIBRO: 505 N° FOLIO: 90 N°
FINCA: 22272

Descripción Finca: Nave industrial sup 174,76 m2

Calle: Plg Ind Tecnocordoba

Localidad: Córdoba

Provincia: Córdoba

Código Postal:

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: NAVE INDUSTRIAL NUMERO 19, UBICADA EN EL CONJUNTO INDUSTRIAL SITUADO EN EL POLIGONO INDUSTRIAL TECNOCORDOBA, UBICADO EN LA PARCELA 31 32, 33, 34, 35, 36 Y 37 DEL TERRENO EDIFICABLE, SITUADO EN LA MANZANA MX DEL PLAN PARCIAL Q-1 DE CORDOBA. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 174,76 M2

TITULARES: ANTONIO LOPEZ HABAS Y MARTHA GLORIA CORTEZ RINCONADA, CON EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL. INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO CUATRO DE CORDOBA

En Córdoba, a 19 de Noviembre de 2009.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.